



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°096-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°060-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Acta N°001-2024-CDS/MPJB del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de fecha 21 de febrero del 2024; el Informe N°0287-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas; el Memorandum N°137-2024-GGM-A/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, sobre **LA ACTUALIZACIÓN Y EL RESULTADO DE AVANCE AL IV TRIMESTRE 2023 DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 y el Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad; recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, la Dirección General de Contabilidad pública ejerce la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1438;

Que, por Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, por Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 se aprueban modificaciones a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, conforme al artículo 02° de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01; se aprobó el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos. Según el literal c) del numeral 2.2 del citado instructivo, el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) es el "Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativos a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición";

Que, mediante el Informe N°060-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 19 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la propuesta de notas contables para la Actualización y el Resultado de Avance al Anual 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre";

Que, los miembros del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante Acta N°001-2024-CDS/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024 luego de la revisión, análisis y deliberación sobre las propuestas de notas de contabilidad, determinaron APROBAR las Notas de Contabilidad y registro en el SIAF Contable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°096-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de febrero del 2024.

Que mediante Informe N°0287-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas remite la Actualización y el resultado de avance al IV TRIMESTRE 2023 DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01; la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que modifica la mencionada Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y Resolución Directoral N°004-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la elaboración del Informe de análisis contable de activos y pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable", anexas a la presente resolución;

Que, mediante Memorando N°137-2024-GGM-A/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024, Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dispone la proyección del respectivo acto resolutorio que apruebe las acciones de sinceramiento contable;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal; Gerente Municipal de Asesoría Jurídica; Gerente Municipal de Administración y Finanzas; y Sub Gerente de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN Y EL RESULTADO DE AVANCE AL IV TRIMESTRE 2023 DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que modifica la mencionada Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la elaboración del Informe de análisis contable de activos y pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable", en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y bajo el siguiente detalle:

NOTAS CONTABLES		
CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.020310 Bienes y Suministro de Funcionamiento	1,229,402.83	
1301.0101 Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano		41,130.10
1301.020101 Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas		71,333.80
1301.020102 Textiles Y Acabados Textiles		834.27
1301.020103 Calzado		24,793.00
1301.0301 Combustibles Y Carburantes		255,376.64
1301.0303 Lubricantes, Grasas Y Afines		21,517.30
1301.050101 Repuestos Y Accesorios		35,841.20
1301.050102 Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina		20,523.74
1301.050201 Agropecuario, Ganadero Y De Jardinería		70,126.60
1301.050301 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		27,317.85
1301.050302 De Cocina, Comedor Y Cafetería		223.00
1301.050401 Electricidad, Iluminación Y Electrónica		19,255.08
1301.059999 Otros		6,672.10
1301.0601 De Vehículos		40,879.80
1301.0602 De Comunicaciones Y Telecomunicaciones		183.00
1301.0603 De Construcción Y Máquinas		65,705.04
1301.0604 De Seguridad		20,949.10
1301.0699 Otros Accesorios Y Repuestos		749.00
1301.080102 Medicamentos		623.70
1301.080201 Materiales, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio		597.00
1301.1004 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas Y Similares		12,676.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°096-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de febrero del 2024.

1301.1005 Suministros, Accesorios Y/O materiales De Uso Forestal		1,008.60
1301.1101 Para Edificios Y Estructuras		297,333.70
1301.1102 Para Vehículos		13,982.07
1301.1104 Para Maquinarias Y Equipos		68,988.15
1301.1105 Otros Materiales De Mantenimiento		88,223.79
1301.9901 Herramientas		21,678.20
1301.9902 Productos Químicos		698.00
1301.9903 Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza		3,183.00
Por el consumo de bienes de funcionamiento de años anteriores según Pecosas. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	1,229,402.83	1,229,402.83

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.020312 Bienes de Asistencia Social	4,381.16	
1303.0101 01 Alimentos para Programas Sociales		4,381.16
Por el consumo de bienes de Asistencia Social de años anteriores según Pecosas. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	4,381.16	4,381.16

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.020310 Bienes y Suministro de Funcionamiento	136,035.80	
1301.0101 Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano		122,052.30
1301.020101 Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas		696.00
1301.0301 Combustibles y Carburantes		2,078.00
1301.050102 Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina		3,712.50
1301.050302 De Cocina, Comedor Y Cafetería		1,919.00
1301.059999 Otros		91.00
1301.9904 Símbolos, Distintivos Y Condecoraciones		5,487.00
Por el consumo de bienes de Funcionamiento de años anteriores por corrección contable según rendición por encargo interno. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	136,035.80	136,035.80

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°406-2022-GM/MPJB

2438581-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA	DEBE	HABER
3401.020325 Inversiones Intangibles	614,084.75	
1504.0701 Gastos Por La Contratación De Personal		347,492.09
1504.0702 Gastos Por La Compra De Bienes		76,883.42
1504.0703 Gastos Por La Contratación De Servicios		109,995.39
1505.020202 Por Administración Directa - Personal		17,549.68
1505.0301 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL		53,964.17
1505.0303 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		8,200.00
TOTAL	614,084.75	614,084.75

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°416-2022-GM/MPJB

2459097-RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE LA ASOCIACION LAS VINAS DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA	DEBE	HABER
3401.020322 Edificios y Estructuras	288,392.54	
1501.070402 Por Administración Directa - Personal		68,385.22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°096-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de febrero del 2024.

1501.070403	Por Administración Directa - Bienes		65,997.00
1501.070404	Por Administración Directa - Servicios		120,610.00
1504.0701	Gastos Por La Contratación De Personal		4,306.11
1504.0702	Gastos Por La Compra De Bienes		930.00
1504.0703	Gastos Por La Contratación De Servicios		12,000.00
1505.0101	Estudios de Preinversión Concluidos		5,824.17
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL		10,340.04
TOTAL		288,392.54	288,392.54

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°388-2022-GM/MPJB

2460952-RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE, EN EL (LA) PARQUE DEPORTIVO DE LA VILLA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA		DEBE	HABER
3401.020322	Edificios y Estructuras	195,932.55	
1501.070402	Por Administración Directa - Personal		51,485.57
1501.070403	Por Administración Directa - Bienes		45,594.22
1501.070404	Por Administración Directa - Servicios		75,475.00
1504.0701	Gastos Por La Contratación De Personal		14,729.95
1504.0702	Gastos Por La Compra De Bienes		2,200.00
1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal		4,801.11
1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes		1,646.70
TOTAL		195,932.55	195,932.55

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1301.050302 De Cocina, Comedor Y Cafeteria	630.00	
3401.020310 Bienes y Suministro de Funcionamiento		630.00
Por la reversión de la nota contable N° 84-2015 cta contable 1301.050302. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	136,035.80	136,035.80

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1101.0101 Caja M/N	790.50	
1101.030102 Recursos Directamente Recaudados	262.50	
1101.030109 Recursos Determinados – otros Impuestos Municipales	232.59	
1501.080504 Por Administración Directa - Servicios	51.06	
1101.0101 Caja M/N		546.15
1205.0501 Viáticos		760.00
1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta		30.00
Por la corrección de contabilización de ejercicios anteriores. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	1,336.65	1,336.65

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1101.0101 Caja M/N	340.10	
3401.010307 Servicios y Otros Contratos		340.10
Por la corrección de contabilización de ejercicios anteriores. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	340.10	340.10

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.020307 Servicios y otros contratos por anticipado	76,899.99	
1101.0101 Caja M/N		76,899.99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°096-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de febrero del 2024.

Por la corrección de contabilización de ejercicios anteriores. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	2,800.00	2,800.00
---	----------	----------

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.020324 Vehículos, Maquinarias y Otros	225,792.88	
1503.020101 Máquinas y equipos de oficina		46,482.50
1503.020301 Equipos computacionales y periférico		170,497.18
1503.020303 Equipos de telecomunicaciones		459.20
1503.020904 Electricidad y electrónica		3,398.00
1503.020999 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones		4,956.00
Por baja de bienes según resolución de baja de años anteriores. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	225,792.88	225,792.88

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1503.0102 Para transporte Aéreo	212,950.00	
1503.020999 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones		212,950.00
Por reclasificación SIAF 2037-2022- o/G 1755 por la adquisición de dron, por efecto de sinceramiento contable.	212,950.00	212,950.00

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1301.1101 Para Edificios y estructuras	214,567.66	
3401.010310 Funcionamiento		214,567.66
Según inventario de almacén de bienes sobrantes de obras. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	214,567.66	214,567.66

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1508.0201 Vehículos	744,508.71	
3401.020329 Depreciación amortización y agotamiento		744,508.71
Por la corrección de depreciación de años anteriores según inventario 2023. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable	744,508.71	744,508.71

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1508.0202 Maquinaria, equipo mobiliario y otros	225,792.88	
3401.020329 Depreciación amortización y agotamiento		225,792.88
Por la rebaja de depreciación de años anteriores según inventario 2023. Por la depuración de registro contable por efecto de sinceramiento contable.	225,792.88	225,792.88

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del plan de depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMAF
SGC
SGRCyAC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE